

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Formulario de delegación a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 12:30 horas del día 19 de abril de 2015, en el Teatro Real de Madrid, Plaza de Oriente s/n, Madrid 28013, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 20 de abril de 2015, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.**

Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al representante).

- ☐ 1. El Presidente del Consejo de Administración.
- ☐ 2. D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente)

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	6º	7º	8º	9.1	9.2	10º	11º	12º
A favor																			
En contra																			
Abstención																			
En blanco																			

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General y, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, la instrucción precisa del accionista es la de votar en el sentido que el representante estime más conveniente a los intereses del accionista.

☐ NO

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____ Número de Títulos _____ Firma del accionista que delega: _____ En _____, a _____ de _____ de 2015

Conflicto de interés

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se pueden encontrar en situación de conflicto de interés respecto del punto 10º (Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros) del Orden del Día.

Asimismo, se encuentra en conflicto de interés el consejero D. Jose Luis Sainz Díaz en relación con el punto 4º del Orden del Día (Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de dicho consejero).

En el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran a los apartados b. (destitución, separación o cese) o c. (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de intereses en la votación de las mismas.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Jose Luis Sainz Díaz.

5º.- Modificación de los artículos de los Estatutos Sociales que seguidamente se detallan, para, según corresponda, (i) adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, (ii) incorporar determinadas medidas en materia de buen gobierno y (iii) realizar mejoras técnicas, formales, sistemáticas o gramaticales.

5.1. Modificar los artículos 13, 14 y 15 ("De la Junta General de Accionistas"), 17, 17bis, 18, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 21 quáter, 22 y 23 ("Del Consejo de Administración"), para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital.

5.2. Modificar el artículo 12, relativo a las competencias de la Junta General de Accionistas, para adaptarlo a la nueva redacción de Ley de Sociedades de Capital e incluir la previsión de que la Junta General no podrá impartir instrucciones al Consejo de Administración ni someter a su autorización la adopción de decisiones sobre asuntos de gestión.

5.3. Modificar el artículo 15 bis, relativo a los acuerdos especiales de la Junta General de Accionistas, para sustituir la exigencia de mayoría reforzada para la adopción de determinados acuerdos por el régimen previsto en el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital y eliminar la referencia a las acciones Clase B, que han dejado de existir.

5.4. Eliminar los artículos 25 y 28, en materia de remuneración de administradores, e incorporar su contenido al artículo 19 ("Retribución de los Consejeros"), que se modifica a dichos efectos y a los de adaptar su redacción a la de la Ley de Sociedades de Capital.

5.5. Modificar el artículo 26, en materia de sustitución y nombramientos en el Consejo de Administración, a los efectos de eliminar la exigencia de la condición de accionista para el nombramiento por cooptación, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.

5.6. Modificar los artículos 1, 3, 4 y 5 (relativos a "Disposiciones Generales"); 6, 7, 8 y 9 (relativos al "Capital Social y Acciones"); 11 ("Órganos"); 16 ("Ejecución de Acuerdos Sociales"); 29 bis y 29 ter ("Del Informe Anual de Gobierno Corporativo y de la Página Web"); 32, 33 y 34 ("Del régimen económico y administrativo de la Sociedad"); 35, 36 y 38 (relativos a la "Disolución y liquidación"); y 39 ("Remisión a la Ley"), para realizar mejoras técnicas, formales, sistemáticas o gramaticales.

5.7. Renumerar los artículos y aprobar, como consecuencia de las anteriores modificaciones, un texto refundido de los Estatutos Sociales.

6º.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General para adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, dada por la ley 31/2014, de 3 de diciembre, y realizar algunas mejoras y correcciones puramente técnicas, formales, sistemáticas o gramaticales: artículo 1 (La Junta General), artículo 2 (Facultades de la Junta), artículo 3 (Clases de Juntas), artículo 4 (Convocatoria), artículo 5 (Publicación de la convocatoria), artículo 6 (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta), artículo 7 (Derecho de Asistencia) artículo 8 (Representación), artículo 9 (Solicitud pública de representación), artículo 11 (Requisitos formales y plazos para el voto por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia), artículo 12 (Lugar y Celebración), artículo 13 (Seguridad y Logística), artículo 14 (Mesa, Presidente y Secretario de la Junta General), artículo 15 (Requerimiento de presencia Notarial), artículo 16 (Lista de Asistentes), artículo 17 (Constitución y Quorum), artículo 18 (Desarrollo de la Junta General), artículo 19 (Solicitud de Información durante la

Junta General), artículo 20 (Votación), artículo 21 (Régimen de adopción de acuerdos), artículo 23 (Acta de la Junta), artículo 24 (Publicidad de Acuerdos), artículo 25 (Difusión del Reglamento de la Junta), artículo 26 (Interpretación y Modificación), artículo 27 (Aprobación y vigencia). Aprobación, en su caso, como consecuencia de las anteriores modificaciones, de un texto refundido del Reglamento de la Junta General.

7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Ordinaria de accionistas de 22 de junio de 2013 bajo el punto noveno de su orden del día.

8º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de valores de renta fija, tanto simples como convertibles y/o canjeables, warrants, pagarés y participaciones preferentes, adoptado por la Junta General de accionistas de 22 de junio de 2003 bajo el punto décimo de su orden del día.

9º.-Reducción de capital con el único fin de permitir el cuadro del número de acciones para la operación de agrupación de acciones y posterior agrupación del número de acciones en circulación o “contrasplit” en proporción de una acción nueva por cada 30 preexistentes.

9.1. Reducción del capital social con el único fin de permitir el cuadro del número de acciones para la operación de agrupación de acciones objeto del punto 9.2. del orden del día y modificación del artículo 6.1 de los Estatutos Sociales.

9.2. Agrupación del número de acciones en circulación o “contrasplit” en proporción de una acción nueva por cada treinta acciones preexistentes y modificación del artículo 6.1. de los Estatutos Sociales.

10º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

11º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración

12º.- Delegación de facultades.

CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 20 de abril de 2015

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el presente formulario normalizado.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o cuando aquél ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo anterior. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (en este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista): El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A.. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.